



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2023-MPH/ALC

Huancabamba 10 de julio del 2023.




**VISTO:**

La Carta N° 072-2023-MPH-GM, de fecha 07 de julio del 2023, emitida por la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 031-MPH/CM, de fecha 05 de julio del 2023; Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023-MPH-CM, de fecha 05 de julio del 2023 y;




**CONSIDERANDO:**


Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, de conformidad al inciso 6 del Artículo 20° concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en la entidad.



Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Artículo 79° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".



Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, representa el vecindario promueve la adecuada prestación de Servicios Públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 031-2023-MPH/CM, de fecha 05 de julio del 2023, en su Artículo Primero: Declarar de Interés Provincial y prioridad local la culminación de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP. pe-1nj (DV. Huancabamba) Buenos Aires – Salitral-DV. Canchaque-EMP-PE-3N Huancabamba, y se exija a Provias Nacional mayor responsabilidad en la ejecución de dicha obra, con la finalidad de recuperar la Transitabilidad de nuestra Vía Nacional Canchaque – Huancabamba, cuyo atraso y abandono viene perjudicando a la población de nuestra Provincia de Huancabamba y sus Distritos.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016-2023-MPH-CM, de fecha 05 de julio del 2023, se recomendó al señor alcalde provincial de Huancabamba, Dr. Hemán Lizana Campos, la contratación de dos profesionales por parte de la Entidad, a fin de supervisar los trabajos que se viene realizando Provias Nacional, en la





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0228 -2023-MPH.ALC. de fecha 10 de julio del 2023. Pág (02 de 02).

Vía Nacional Canchaque – Huancabamba.

Que, mediante Carta N° 072-2023-MPH-GM, de fecha 07 de julio del 2023, el Gerente Municipal CPC. José Jonathan Aguirre Pintado, solicita al señor alcalde, la designación de Ingenieros, proponiendo al Ing. Edgardo Alberto Chumán Racchumi y José Edilberto Bustamante Medina, trabajadores nombrados en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en el acompañamiento técnico al procedimiento de la recuperación de la Transitabilidad de la Vía Nacional Canchaque Huancabamba.

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; que establece las atribuciones y facultades conferidas al Señor Alcalde y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los servidores municipales nombrados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Ing. EDGARDO ALBERTO CHUMÁN RACCHMI e Ing. JOSÉ EDILBERTO BUSTAMANTE MEDINA, para el Acompañamiento Técnico al Procedimiento de la Recuperación de la Transitabilidad de la Vía Nacional Canchaque – Huancabamba, de acuerdo a lo manifestado por la Gerencia Municipal y a los fundamentos expuestos en el presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Obras y Maquinarias, Supervisión de Obras, y demás unidades orgánicas competentes, asimismo disponer a la Oficina de Informática y Estadista la publicación en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

C/c  
Archivo (02).

